

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de San Benito, que según Plano de Mensura N° 211.811, Matrícula Provincial N° 206.986, Partida Provincial N° 266.055, Registro Municipal N° 7.193 se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio San Benito, Planta Urbana, Concesión 21- Manzana N° 22, con domicilio parcelario en calle Pte. José E. Uriburu esquina calle Chile, con una superficie de DOS MIL OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CERO DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2.082,02 m²), dentro de los siguientes límites y linderos: **NORTE:** Recta 1-2 al rumbo S. 79° 57´E. de 30,76 metros lindado con calle Chile; **ESTE:** Rectas 2-3 rumbo S. 10° 03´O. de 60,00 metros, lindando con Municipalidad de San Benito; **SUR:** Recta 3-4 al rumbo N. 79° 57´O. de 30,76 metros, lindando con calle Paraguay; **OESTE:** Rectas 4-5 rumbo N. 34° 57´O. de 6,00 metros, formando ochava en la intersección de calles Paraguay y Pte. José E. Uriburu, 5-6 rumbo N 10° 03´E. de 51,52 metros lindando con calle Pte. José Uriburu y 6-1 rumbo N 55° 03´E. de 6,00 metros, formando ochava en la intersección de calles Pte. José E. Uriburu y Chile.-

ARTÍCULO 2°.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1° es destinado para la construcción de UN (1) Jardín Infantil, Escuela de Nivel Inicial de 3, 4 y 5 años en la localidad de San Benito, Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, etc.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA

S _____ / _____ **D**

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación formulada por la Municipalidad de San Benito, Departamento Paraná, que obra Ordenanza N° 482/16 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito, promulgada por Decreto N° 91/16 del Presidente de la Municipalidad de San Benito y Ordenanza N° 668/21 HCDSB rectificada por la Ordenanza N° 711/22 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito.-

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la Educación Entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.-

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81° de la Constitución Provincial, solo en la adquisición de bienes a título oneroso, y el Artículo 59° del Decreto N° 404/95 M.E.O.yS.P. – T.U.yO. de la Ley N° 5.140 modificado por la Ley N° 8.964 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones.-

Que la donación interesada podría ser encuadrada en el Decreto N° 6197/86 GOB, en cuanto a que todas las escrituras traslativas de dominio de bienes muebles como así también la registración de titularidad que se refieran a bienes inmuebles destinados al Consejo General de Educación de la Provincia, deberán formalizarse de manera tal que la titularidad de dominio lo sea a nombre del Estado Provincial.-

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

En este marco, se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de San Benito, Departamento Paraná, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.-

Dios guarde a V.H.

**SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CDOR. GUSTAVO EDUARDO BORDET
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su consideración, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad San Benito, Departamento Paraná, destinado para la construcción de UN (1) Jardín Infantil, Escuela de Nivel Inicial de 3, 4 y 5 años en la localidad de San Benito, que obra Ordenanza N° 482/16 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito, promulgada por Decreto N° 91/16 del Presidente de la Municipalidad de San Benito y Ordenanza N° 668/21 HCDSB rectificada por la Ordenanza N° 711/22 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito.-

Por esas razones y las que suplirá su elevado criterio, me permito imprimir a la presente, a la brevedad posible, el trámite interesado.-

Sin otro particular saludo a Usted
muy atentamente.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ANGEL F. GIANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad San Benito, Departamento Paraná, destinado para la construcción de UN (1) Jardín Infantil, Escuela de Nivel Inicial de 3, 4 y 5 años en la localidad de San Benito, que obra Ordenanza N° 482/16 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito, promulgada por Decreto N° 91/16 del Presidente de la Municipalidad de San Benito y Ordenanza N° 668/21 HCDSB rectificadora por la Ordenanza N° 711/22 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ANGEL F. GIANO
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad San Benito, Departamento Paraná, destinado para la construcción de UN (1) Jardín Infantil, Escuela de Nivel Inicial de 3, 4 y 5 años en la localidad de San Benito, que obra Ordenanza N° 482/16 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito, promulgada por Decreto N° 91/16 del Presidente de la Municipalidad de San Benito y Ordenanza N° 668/21 HCDSB rectificadas por la Ordenanza N° 711/22 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito.-

N° 1723/21 del Presidente Municipal de
General Campos.-

Sin otro particular saludo a usted muy
atentamente.-

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
LICENCIADA LAURA STRATTA
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad San Benito, Departamento Paraná, destinado para la construcción de UN (1) Jardín Infantil, Escuela de Nivel Inicial de 3, 4 y 5 años en la localidad de San Benito, que obra Ordenanza N° 482/16 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito, promulgada por Decreto N° 91/16 del Presidente de la Municipalidad de San Benito y Ordenanza N° 668/21 HCDSB rectificadora por la Ordenanza N° 711/22 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
LICENCIADA LAURA STRATTA
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad San Benito, Departamento Paraná, destinado para la construcción de UN (1) Jardín Infantil, Escuela de Nivel Inicial de 3, 4 y 5 años en la localidad de San Benito, que obra Ordenanza N° 482/16 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito, promulgada por Decreto N° 91/16 del Presidente de la Municipalidad de San Benito y Ordenanza N° 668/21 HCDSB rectificadas por la Ordenanza N° 711/22 del Honorable Concejo Deliberante de San Benito.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-